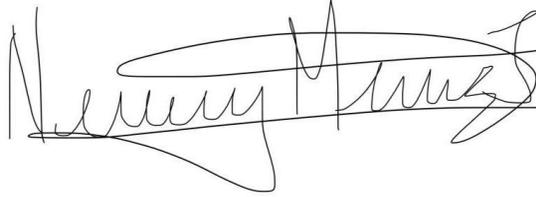


Informe Secretarial: Bogotá D.C., 25 de octubre de 2022. Al Despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo No. 2019-232, informando que la ejecutada propuso excepciones de mérito.



NORBNEY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede se **RECONOCE** personería adjetiva a la sociedad CAL&NAF ABOGADOS S.A.S. para que actúe en calidad de apoderada principal y a la abogada NORTHEY ALEJANDRA HUÉRFANO HUÉRFANO para que actúe en calidad de apoderada sustituta, ambos, de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De otra parte y como quiera que la ejecutada Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES propuso con la contestación de la demanda excepciones de mérito el Despacho dispone: **CORRER** traslado por el término de diez (10) días a la parte ejecutante, de las excepciones de mérito propuestas por la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, de conformidad con lo reglado en el artículo 443 del C.G.P.

Notifíquese y cúmplase.

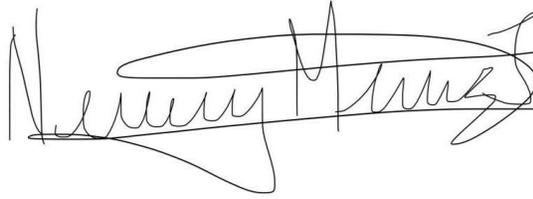


MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Secretaría**

Bogotá D. C. 22 de junio de 2023.

Por ESTADO N° 069 de la fecha fue notificado el auto anterior.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Norbey Muñoz Jara', written in a cursive style.

**NORBAY MUÑOZ JARA
Secretario**